

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dos de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 969-2017-R.- CALLAO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1280-2017-DIGA (Expediente Nº 01055370) recibido el 03 de noviembre de 2017, a través del cual el Director General de Administración solicita se emita Resolución de ampliación de encargatura de la Dirección de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, por Resolución Nº 900-2017-R del 13 de octubre de 2017, se encargó, con eficacia anticipada, al servidor administrativo Bach. DANIEL HERRERA FLORES en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, a partir del 28 de setiembre al 27 de octubre de 2017;

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Dirección General de Administración comunica que la servidora administrativa nombrada RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, ha solicitado ampliación del descanso médico por enfermedad, por lo que solicita ampliar la encargatura dicha Dirección, a partir del 28 de octubre de 2017, al servidor administrativo nombrado Bach. DANIEL HERRERA FLORES, hasta la reincorporación de la funcionaria titular;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Bach. **DANIEL HERRERA FLORES**, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de octubre de 2017, mientras dure la ausencia de la Directora titular.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico- administrativo e interesado.